



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

27 FEB. 2020

Lima,

Nº 197-2020-MINEM/OGA

VISTO:

El informe de Encargo Nº 010-2020-MINEM-OGA/OAS de fecha 20 de febrero de 2020, respecto de la Solicitud de Encargo Nº 00010-2020, de fecha 20 de febrero de 2020, requerida por la Jefa de la Oficina General de Gestión Social;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y normas modificatorias, establece que la modalidad de Encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de las obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, asimismo, la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, emitió el Informe de Encargo Nº 010-2020-MINEM-OGA/OAS, en atención a la solicitud de Encargo Nº 00010-2020 de la Oficina General de Gestión Social, se ha tomado en cuenta que las cantidades por cada concepto de gastos no pueden precisarse debidamente y por tanto son aproximados, lo que restringe la posibilidad de realizar un proceso de contratación mediante órdenes de compra y/o servicio, correspondería autorizar el Encargo, por el importe de S/ 6,700.00 (Seis Mil Setecientos y 00/100 Soles);

Que, mediante solicitud de Encargo, la Jefa de la Oficina General de Gestión Social, solicita la suma de S/ 6,700.00 a favor del señor Jhojans Angelo Vicuña Antara, servidor con Contrato Administrativo de Servicios, responsable del encargo para atender los gastos a efectuarse en los talleres informativos en temas ambientales y mineros (Proyecto Minero Gaby), a desarrollarse en el anexo de Anchaca, distrito de Lari, provincia de Caylloma, de la región Arequipa, el día 1 de marzo de 2020;

Que, es objetivo de la Oficina General de Gestión Social, promover en la población un mejor conocimiento de las normas y mecanismos de gestión del sector minero energético, que esté orientado a la prevención de conflictos sociales, al uso de buenas prácticas de gestión y de responsabilidad social, al seguimiento de los compromisos sociales, al relacionamiento temprano y a la consolidación de las relaciones armoniosas entre los actores sociales, empresariales y gubernamentales que impulsen el desarrollo sostenible en el sector;



Que, la Oficina de Presupuesto con fecha 20 de febrero de 2020, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario con registro N° SIAF 0000000606, para el Encargo solicitado por la Oficina General de Gestión Social;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprobó la Directiva de Tesorería y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado con Decreto Supremo N° 031-2007-EM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la Oficina Financiera para que bajo la modalidad de Encargo otorgue la suma de **S/ 6,700.00 (Seis Mil Setecientos y 00/100 soles)**, para atender los gastos a efectuarse en los talleres informativos en temas ambientales y mineros (Proyecto Minero Gaby), a desarrollarse en el anexo de Anchaca, distrito de Lari, provincia de Caylloma, de la región Arequipa, el día 1 de marzo de 2020, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2º.- Designar como **Responsable del Encargo** al servidor con Contrato Administrativo de Servicios, Jhojans Angelo Vicuña Antara, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente Encargo, cuya estructura de gasto es la siguiente:

Fte. Fto.	Sec. Fun.	Específica de Gasto	Monto Encargado	Fecha de Ejecución
109 RDR	0034	2.3.2.7.10.1	6,700.00	1 de marzo de 2020
TOTAL			S/6,700.00	

Artículo 3º.- El egreso que ocasione el presente Encargo será afectado de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario con registro N° SIAF 0000000606 de fecha de aprobación 20 de febrero de 2020, por los conceptos, importes, que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto, la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

Artículo 5º.- Notificar la presente Resolución a la Oficina Financiera, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina General de Gestión Social y al responsable del Encargo referido en el Artículo 2 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,


.....
Lic. Adm. Pedro León Nieto
JEFE
Oficina General de Administración